

SECRETARIA DE SALUD



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCO-URB-RODE-511-306-033-0.005

331

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, XI y XII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud:

093300624X0173

la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro **QUIMIX, S.A. DE C.V.**
AV. CENTRAL No. 206 2do. PISO
COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
01180 MEXICO, D.F.

R.F.C. **QUI-960709-B68**

No. Licencia Sanitaria ó Aviso de Funcionamiento:

AF09-060809

I

Nombre Comercial:

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

ERRADIC / RANIX / RATIBAN / QUIMIRAT / RODENFAST / MITARAT / VENE RAT / RATS KING / RAT-Y

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):

BROMADIOLONA

Función: **RODENTICIDA**

Uso: **URBANO**

Presentación: **BLOQUE PARAFINADO**

Categoría Toxicológica: **LIGERAMENTE TOXICO (IV)**

Fabricante del Ingrediente Activo

Formulador/Maquilador

Proveedor

NACIONAL.- VELSIMEX, S.A. DE C.V.

Fecha de Expedición:

Fecha de Vencimiento:

04 NOV. 2009

INDETERMINADA

EL COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA

DR. GUSTAVO OLAVE FERNANDEZ

FSP

29/10/2009



093300624X0173
331

Composición Porcentual:

Ingrediente (s) Activo (s)

Contenido

Rangos de Variación Autorizados

% en Peso

Equivalente de Ingrediente Activo

BROMADIOLONA

NOMINAL

0.005

0.05 g/kg

3-[3-(4'-Bromo[1,1'-bifenil]-4-il)-3-hidroxi-1-fenil-propil]-4-hidroxi-2H-1-benzopiran-2-ona

MINIMO

0.005

MAXIMO

0.005

Ingrediente (s) Inerte (s)

ATRAYENTE Y VEHICULOS.

99.995

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE ROEDORES. ***

Observaciones al Registro:

- 1.- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARIBETES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLICABLE, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD
- 2.- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
- 3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN
- 4.- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION, SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
- 5.- PUBLICIDAD DIRIGIDA A
- 6.- SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.